



COMISIÓN  
DE JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2020**, SE PROCEDE A NOTIFICAR POR LOS ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EL ACUERDO DICTADO POR LA COMISIONADA PRESIDENTA JOVITA MORÍN FLORES DENTRO DEL EXPEDIENTE **CJ/JIN/252/2019-1 Y ACUMULADOS** -----

LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.  
DOY FÉ. -----



MAURO LÓPEZ MEXIA  
SECRETARIO EJECUTIVO



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: CJ/JIN/252/2019-1 Y  
ACUMULADOS

ACTOR: RODOLFO CARRASCO RIVERA  
Y MARTHA LILLYAM MOLINA  
BERMUDEZ

ÓRGANO RESPONSABLE: COMITÉ  
DIRECTIVO ESTATAL EN PUEBLA;  
COMISIÓN ORGANIZADORA DEL  
PROCESO EN PUEBLA; COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL

Ciudad de México a doce de agosto de dos mil veinte. -----

---

**Visto.- I.** El requerimiento realizado dentro del expediente en que se actúa de fecha tres de marzo del año en curso, consistente en la remisión de las documentales para efecto de emitir resolución. -----

---

**II.** El oficio de cumplimiento remitido por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional a través de Jorge Ismael Navarro Mendoza de fecha cinco de marzo de 2020, mediante el cual remite las documentales solicitadas. -----

---

**III.** El oficio de cumplimiento remitido por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Puebla a través de su Presidenta Genoveva Huerta Villegas de fecha tres de agosto de 2020, mediante el cual remite las documentales solicitadas.-

---

**IV.** El oficio de cumplimiento remitido por la Comisión Organizadora del Proceso en el Estado de Puebla del Partido Acción Nacional a través de José Roberto Orea Zarate de fecha tres de agosto de 2020, mediante el cual remite las documentales solicitadas. -----

---

**V.** La sentencia del Tribunal Electoral de Puebla en el expediente identificado como **TEEP-A149/2019 Y SU ACUMULADO**, en la cual se determina revocar la resolución del Juicio de Inconformidad identificado como **CJ/JIN/252/2019 Y ACUMULADO**, para efecto de que la Comisión de Justicia del Consejo Nacional



emita una nueva resolución en la que se pronuncie respecto de todas las pruebas ofrecidas por la parte actora.

VI. El Auto de Turno de fecha 24 de febrero del año 2020, suscrito por la Comisionada Presidenta de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, por el que ordena registrar y remitir el Juicio de Inconformidad identificado con la clave **CJ/JIN/252/2019-1 Y SU ACUMULADO**, a la Comisionada Alejandra Gonzalez Hernández, para los efectos previstos en los artículos 119 y 120 de los Estatutos Generales y 29, fracción III, y 125, fracciones I y II del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, ambos del Partido Acción Nacional, así como en la sentencia **TEEP-A149/2019 Y SU ACUMULADO**.

-----  
**ACUERDA**  
-----

I.- Se tiene al **Comité Ejecutivo Nacional**, dando cumplimiento a lo ordenado por esta Comisión de Justicia en el expediente en que se actúa.

II.- Se tiene a la **Comisión Organizadora del Proceso en Puebla**, dando cumplimiento a lo ordenado por esta Comisión de Justicia en el expediente en que se actúa.

III.- Se tiene al **Comité Directivo Estatal en Puebla**, dando cumplimiento a lo ordenado por esta Comisión de Justicia en el expediente en que se actúa.

IV. Póngase a disposición de la parte actora las pruebas documentales agregadas al expediente en que se actúa en las oficinas de la Comisión de Justicia del día miércoles 12 de agosto, hasta el día miércoles 19 del mismo mes, en un horario de 10 a 3, para que si dentro de este término lo consideran estén en posibilidades de presentar ampliación de demanda.

-----  
**CÚMPLASE**

Notifíquese a la parte actora a través los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, lo anterior con fundamento en el artículo 129, tercer párrafo del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, toda vez que fue omiso en señalar domicilio en el lugar sede de esta autoridad resolutora.



COMISIÓN  
DE JUSTICIA  
CONSEJO NACIONAL

Así lo acordó y firma la Comisionada integrante de dicha Comisión, encargado de la instrucción, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

COMISIONADA  
ALEJANDRA GONZALEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO  
MAURO LÓPEZ MEXIA